

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 1 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: - DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CIUDAD Y FECHA: BERBEO AGOSTO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general de la población en su respectivo territorio.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Estado debe propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a brindar un ambiente de seguridad y comodidad en el trabajo, con la finalidad de brindar a todos y cada uno de los trabajadores de la administración municipal un ambiente cómodo en el desarrollo de las actividades diarias, llevadas a cabo en cada una de las dependencias. Es importante cumplir con lo establecido por la ley y dotar a sus empleados con TRES dotaciones al año a todos aquellos que no devenguen más de dos salarios mínimos.

Que con el fin de atender su planteamiento jurídico, es preciso atender lo preceptuado en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989, concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 emitido por el Ministerio de la Protección Social; así como lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-710 del 9 de diciembre de 1996.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 2 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

Que la Ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, consagra:

“ARTÍCULO 1°. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”

Que el Decreto 1978 de 1989, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, establece:

“ARTÍCULO 1°. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2°. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 3°. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO 4°. La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual.

ARTÍCULO 5°. Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 7°. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados A recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.” (Subrayado fuera de texto).

Como puede observarse, los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad al momento de su causación.

De igual manera es importante señalarles a los empleados renuentes a recibir la dotación que de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 1978 de 1989, los beneficiarios de la dotación de calzado y

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 3 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias del ejercicio de su cargo, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.

Que con respecto a la viabilidad de entregar las dotaciones en dinero, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto No. 00203 del 12 de Enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente: *"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero"*

Que una vez consultado el presupuesto Municipal y verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, la secretaria de Gobierno estableció el componente técnico a desarrollar y elaborados los presupuestos en mención, es deber de la administración municipal iniciar los procesos de contratación respectivos.

Que es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato de suministro es la responsabilidad de la administración municipal frente a la necesidad de entregar a los funcionarios de planta que tienen derecho asegurar los insumos necesarios para el buen desempeño de sus labores diarias en el Municipio de Berbeo. La necesidad a satisfacer es adquirir el suministro de los elementos descritos anteriormente, para una mejor presentación personal de los funcionarios que laboran en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00			
	Vigencia desde	31-05-2021	Página 4 de 28		

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53100000	53101800	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado atlético
53000000	53110000	53111600	53111600	Zapatos
49000000	49220000	49221500	49221510	Gorras deportivas
46000000	46180000	46181500	46181547	Cubiertas de capa impermeables
46000000	46180000	46181500	46181537	Guantes aislantes

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Suministro bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

3.5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de gobierno del municipio de Berbeo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 5 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

1. El contratista entregara el suministro con las especificaciones técnicas solicitadas en este proceso contractual.
1. El proveedor debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto de la compra durante la duración del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad a través de la supervisión, de acuerdo a la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento, su incumplimiento genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
2. Cumplir condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y especificación correspondiente.
3. Sera causal de devolución aquellas fallas, roturas y elementos que se consideren alterados en los componentes físicos o incumplimiento de las de las características del contrato.
4. Los elementos a suministrar deben ser de origen nacional.
5. El contratista debe asumir el costo de transporte, permisos y todo lo que legalmente se requiera para la entrega de los elementos hasta las instalaciones del almacén de la alcaldía.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a entrega objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombiano, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.
8. Presentar para sus aprobaciones las garantías, condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato así mismo mantener vigentes sus amparos y prolongarlos en los términos señalados.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Las cantidades y descripciones a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 6 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

1	CAMISA TIPO POLO: manga corta para dama y caballero, en tela poliéster, color Blanco, Gris y beige". Cuello y puños, tejidos tono a tono en nylon, sin combinaciones. Un logo bordado en frente izquierdo, personalizado en frente derecho. Características del textil: Tejido Punto, Ancho 183 ± 4 cm, Peso: 223 ± 13 g/m2, composición 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER Textil con protección solar, la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV. Secado Rápido: Tecnología que permite la evaporación del agua y el secado rápido del textil. Tecnología OEKO TEX STANDARD 100. Base con peso muy especial, ideal para la confección de camisetas tipo Polo. • Base perteneciente al programa de etiquetas + Protección solar, + Control de humedad. • Gracias a la construcción del tejido, actúa como un verdadero escudo protector contra rayos UV. TALLA DAMA 2XL=3, S=2, XL=3 - TALLA CABALLERO XL=3, M=6, XXL=3	UNIDAD	20
2	JEAN CLASICO: Azul oscuro, prelavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%. Características del textil: Composición porcentual, Fibras de algodón 72,95%, Poliéster filamentos 25%, Elastómero 2,05%, Gramaje expresado en onzas/yd2 9,88 onz. /yd2. TALLA DAMA 22=3, 10=2, 16=3 TALLA CABALLERO 34=3, 30=3, 32=3 y 36=3.	UNIDAD	20
3	BOTAS DE SEGURIDAD: Zapatos de trabajo, color negro/gris parte superior textil, puntera de acero+ placa intermedia compuesta, suela de inyección de poliuretano, cómodo. (Tallas según empleado) TALLA=39 TALLA=42	UNIDAD	2
4	BOTAS INDUSTRIALES Inyectadas (Sin puntera de Seguridad) Fabricación mediante proceso de inyección directa. Material: PVC, policloruro de vinilo o polímero de características equivalentes. Sin puntera de seguridad (no metálica ni de material compuesto). 100 % impermeables. Suela antideslizante con diseño de alto agarre. Resistencia a la abrasión y al desgaste por uso continuo. Resistencia a grasas, aceites y otros agentes de uso común en actividades industriales y agrícolas. Forro interno que facilite la comodidad y reduzca la acumulación de humedad. Altura mínima media caña o caña alta (aproximadamente entre 30 y 38 cm). Color café el requerido por la entidad contratante. TALLA 38,42=2,39	UNIDAD	3
5	BOTAS DE CAUCHO: Las botas de caucho deberán ser elaboradas en PVC inyectado, caucho natural o material polimérico impermeable de alta resistencia, de una sola pieza, sin uniones que permitan filtraciones. La altura de la caña deberá ser mínimo de 35 cm medidos desde la plantilla hasta el borde superior de la bota. El espesor del material deberá ser mínimo de 2,0 mm en la caña y 3,5 mm en la suela. El peso aproximado por par no deberá superar 2,5 kg en talla 40, permitiendo comodidad durante jornadas prolongadas. TALLA 38,42=2,39	UNIDAD	4
6	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO fabricadas en caucho natural, caucho sintético, PVC o material polimérico de alta resistencia. Puntera de seguridad en acero, resistente al impacto y a la compresión, conforme con las normas técnicas aplicables. Diseño impermeable, de una sola pieza o mediante proceso de inyección que garantice la hermeticidad. Suela antideslizante con labrado profundo para óptima tracción en superficies húmedas, lisas o irregulares. Resistencia a la abrasión, flexión, desgarró y desgaste por uso continuo. Resistencia a grasas, aceites, hidrocarburos, lodos y otros agentes de uso común en	UNIDAD	4

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 7 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

	actividades industriales, agrícolas y de construcción. Plantilla ergonómica o anatómica que proporcione comodidad durante jornadas prolongadas. Forro interno que facilite la absorción de humedad y el confort del usuario. Altura mínima de caña: 30 cm. Color negro, verde, amarillo o el requerido por la entidad contratante. TALLA 39=2 42=2		
7	GORRAS: Gorra tipo beisbolera, color negro, ajuste hebilla metálica, con visera. deberá incluir un (1) bordado, con el logo institucional de la alcaldía.	UNIDAD	9
8	IMPERMEABLE 2 PIEZAS El impermeable deberá ser de dos piezas, compuesto por chaqueta y pantalón independiente. El material de fabricación deberá ser poliéster recubierto en PVC o material impermeable de características equivalentes, con calibre mínimo 18, garantizando protección total contra lluvia y humedad. Las costuras deberán ser termoselladas o electroselladas para evitar filtraciones de agua. La chaqueta deberá contar con capucha integrada y ajustable, cierre frontal mediante cremallera y/o broches plásticos protegidos con solapa impermeable. El pantalón deberá tener cintura resortada o ajustable y refuerzo en la entrepierna para mayor resistencia. El conjunto deberá incluir elementos reflectivos en mangas, espalda y/o piernas para mejorar la visibilidad del usuario en condiciones de baja iluminación. Los tobillos del pantalón deberán permitir ajuste para facilitar el uso con botas de seguridad. El impermeable deberá ser liviano, flexible, resistente al rasgado, de fácil limpieza y secado rápido. colores de alta visibilidad según requerimiento de la entidad. El producto deberá entregarse completamente terminado, en juego completo de chaqueta y pantalón, apto para labores en exteriores y exposición continua a condiciones de lluvia. TALLA M=3, XL, XXL.	UNIDAD	5
9	ZAPATOS Y/O TENIS antideslizantes, napa suave, impermeable. a). puntera: termo formado, b). Plantilla: transpirante, en aglomerado de poliéster y algodón c). Forro interno: totalmente forrado en material espumado 2.5 mm. d). sistema de ajuste: lleva, elásticos laterales. e). contrafuerte: en material. termoformado f). Cuello: forrado en material espumado g). Lengüeta: extensión de la capellada, En el mismo cuero napa suave. h). suela: con formulación resistente, antideslizante y firmemente agarrada al zapato, Suela flexible, resistente al desgarre, el forro interno debe ser suave, liso y de cuero, sin arrugas ni protuberancias; la punta y cuño no deben tener arrugas y los lados bien tensionados, bien entintados; no deben tener excesos de pegante, ni manchas, ni peladuras, ni cortaduras y debe contar con marquilla de fábrica. TALLA 38=3,39,40=3	UNIDAD	7
10	GUANTE CARNAZA 15CM REFORZADO PALMA/DEDO Material: Carnaza de res de alta resistencia. Tipo de cuero: Carnaza curtida para uso industrial. Refuerzo: Doble capa de carnaza en la palma y en los dedos para mayor resistencia al desgaste. Longitud del puño: 15 cm (puño de seguridad tipo lona o carnaza, según el modelo). Costuras: Hilo de alta resistencia, generalmente de algodón/poliéster o Kevlar® (según fabricante). Forro: Sin forro o con forro interno de algodón, dependiendo de la versión. Color: Gris natural o amarillo, con puño en color según fabricante. TALLA M, L=4	UNIDAD	5
11	Guantes de Protección Jardinería Producto: Guantes de protección para jardinería. Material del recubrimiento: Látex natural, nitrilo o poliuretano (PU), según el modelo. Material del soporte: Tejido de poliéster, nylon o algodón. Palma: Recubierta para mejorar el agarre en superficies secas y húmedas. Dorso: Tejido transpirable que favorece la ventilación. Puño: Elástico tejido (tipo knit wrist) para un ajuste seguro y evitar la entrada de tierra y residuos. TALLA M	UNIDAD	1

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 8 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

Nota 1: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Nota 2: De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10. VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12. FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago por el valor contratado una vez ejecute el 100% del objeto del contrato, previa presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el presente proceso el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°:

NO.	RUBRO	VALOR.
450	Dotación funcionarios - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central	\$ 8.000.000,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 9 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El municipio de BERBEO en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

✓ **ANÁLISIS DEL MERCADO:** El mercado de prendas de vestir para la dotación de funcionarios municipales en Colombia es diverso y dinámico, ofreciendo múltiples opciones que pueden ajustarse a las necesidades específicas de cada municipio. Hay diversidad de proveedores; pequeñas y medianas empresas locales que ofrecen productos personalizados. Estos proveedores suelen tener flexibilidad para adaptarse a necesidades específicas y pueden ofrecer precios competitivos. Empresas más grandes que operan a nivel nacional y tienen la capacidad de manejar pedidos grandes. Estas empresas a menudo tienen catálogos amplios y productos estandarizados. Empresas que importan productos de otros países y los distribuyen en el mercado colombiano. Ofrecen variedad y, a veces, precios más bajos debido a la producción en masa en otros países.

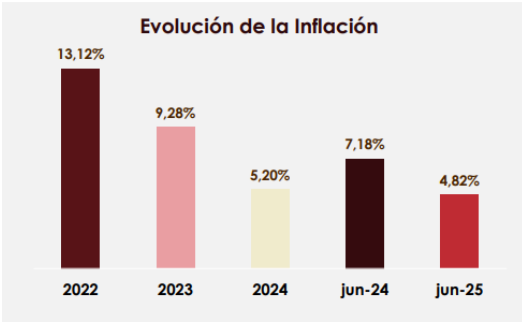
En junio de 2026, el gasto de los hogares colombianos en moda alcanzó los 2,8 billones de pesos, lo que representa un aumento del 13,0% frente a junio de 2025. En términos reales, este crecimiento fue del 8,75%, mientras que en los precios se observó un incremento del 3,91%.

El gasto de los hogares ha mostrado incrementos moderados en el primer semestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, aunque con señales de desaceleración en la variación mensual tras las fuertes temporadas de fin de año. En junio, se presentó una disminución del 0,8% frente a mayo en el gasto destinado a moda. Junio suele ser un mes de reactivación para el sector de moda en Colombia debido a la temporada de vacaciones, al pago de la prima y a los diferentes eventos de consumo que realiza el comercio. Sin embargo, existe un efecto de corrección habitual después del día de la madre celebrado en mayo, donde el gasto tiende a disminuir levemente respecto al mes anterior. Asimismo, el gasto de los hogares también ha venido determinado por factores como la inflación, el ingreso real y el ánimo de los consumidores ante el entorno macroeconómico, por lo cual el gasto se ha estabilizado, pero sin incrementos acelerados.

Respecto al gasto por ciudades, las que presentaron mayor incremento anual nominal en el gasto de moda en junio de 2026 fueron Montería (19,2%), Barranquilla (16,5%), Neiva (14,9%) y Pereira (13,1%). Por otro lado, Bogotá continúa liderando el gasto per cápita mensual en moda con \$115.663, seguida de Medellín (\$110.133) y Bucaramanga (\$97.073). En contraste, Montería (\$53.732) y Cúcuta (\$41.361) registraron los niveles más bajos de gasto per cápita en esta categoría.

En cuanto al comercio exterior, las exportaciones del sector textil entre enero y mayo de 2026 disminuyeron 6,7% en valor, y 10,1% en volumen. Mientras tanto, las importaciones crecieron un 22,1% en términos nominales entre enero y abril de 2026, y en volumen el incremento fue del 22,2%

EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN



✓ **ASPECTOS ECONÓMICOS:** Por tratarse de un suministro, solo se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como precedente la contratación realizada por Entidades Estatales para este tipo de actividades, así mismo, la entidad estableció de acuerdo a la cotización realizada a proveedores que realizan esta actividad, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

En el municipio no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, siempre se contrata con personal de los municipios o departamentos cercanos, donde se encuentran ubicados principalmente proveedores.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	CAMISA TIPO POLO: manga corta para dama y caballero, en tela poliéster, color Gris y beige". Cuello y puños, tejidos tono a tono en nylon, sin combinaciones. Un logo bordado en frente izquierdo, personalizado en frente derecho. Características del textil: Tejido Punto, Ancho 183 ± 4 cm, Peso: 223 ± 13 g/m2, composición 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. Textil con protección solar, la construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV. Secado Rápido: Tecnología que permite la evaporación del agua y el secado rápido del textil. Tecnología OEKO TEX STANDARD 100. Base con peso muy especial, ideal para la confección de camisetitas tipo Polo. • Base perteneciente al programa de etiquetas + Protección solar, + Control de humedad. • Gracias a la construcción del tejido, actúa como un verdadero escudo protector contra rayos UV.	UNIDAD	20	\$ 70.300	\$ 71.400	\$ 70.850	\$1.417.000

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 11 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

	TALLA DAMA 2XL=3, S=2, XL=3 TALLA CABALLERO XL=3, M=6, XXL=3						
2	JEAN CLASICO: Azul oscuro, prelavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%. Características del textil: Composición porcentual, Fibras de algodón 72,95%, Poliéster filamentos 25%, Elastómero 2,05%, Gramaje expresado en onzas/yd2 9,88 onz. /yd2. TALLA DAMA 22=3, 10=2, 16=3. TALLA CABALLERO 34=3, 30=3, 32=3 y 36=3.	UNIDAD	20	\$ 95.500	\$105.000	\$ 100.250	\$2.005.000
3	BOTAS DE SEGURIDAD: Zapatos de trabajo, color negro/gris parte superior textil, puntera de acero+ placa intermedia compuesta, suela de inyección de poliuretano, cómodo. (Tallas según empleado) TALLA=39 TALLA=42	UNIDAD	2	\$155.600	\$164.900	\$ 160.250	\$ 320.500
4	Botas Industriales Inyectadas (Sin puntera de Seguridad) Fabricación mediante proceso de inyección directa. Material: PVC, policloruro de vinilo o polímero de características equivalentes. Sin puntera de seguridad (no metálica ni de material compuesto). 100 % impermeables. Suela antideslizante con diseño de alto agarre. Resistencia a la abrasión y al desgaste por uso continuo. Resistencia a grasas, aceites y otros agentes de uso común en actividades industriales y agrícolas. Forro interno que facilite la comodidad y reduzca la acumulación de humedad. Altura mínima media caña o caña alta (aproximadamente entre 30 y 38 cm). Color café el requerido por la entidad contratante. TALLA 38,42=2,39	UNIDAD	3	\$145.000	\$143.600	\$ 144.300	\$ 432.900

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 12 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

5	BOTAS DE CAUCHO: Las botas de caucho deberán ser elaboradas en PVC inyectado, caucho natural o material polimérico impermeable de alta resistencia, de una sola pieza, sin uniones que permitan filtraciones. La altura de la caña deberá ser mínimo de 35 cm medidos desde la plantilla hasta el borde superior de la bota. El espesor del material deberá ser mínimo de 2,0 mm en la caña y 3,5 mm en la suela. El peso aproximado por par no deberá superar 2,5 kg en talla 40, permitiendo comodidad durante jornadas prolongadas. TALLA 38,42=2,39	UNIDAD	4	\$123.500	\$122.400	\$ 122.950	\$ 491.800
6	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO fabricadas en caucho natural, caucho sintético, PVC o material polimérico de alta resistencia. Puntera de seguridad en acero, resistente al impacto y a la compresión, conforme con las normas técnicas aplicables. Diseño impermeable, de una sola pieza o mediante proceso de inyección que garantice la hermeticidad. Suela antideslizante con labrado profundo para óptima tracción en superficies húmedas, lisas o irregulares. Resistencia a la abrasión, flexión, desgarró y desgaste por uso continuo. Resistencia a grasas, aceites, hidrocarburos, lodos y otros agentes de uso común en actividades industriales, agrícolas y de construcción. Plantilla ergonómica o anatómica que proporcione comodidad durante jornadas prolongadas. Forro interno que facilite la absorción de humedad y el confort del usuario. Altura mínima de caña: 30 cm. Color negro, verde, amarillo o el requerido por la entidad contratante. TALLA 39=2 42=2	UNIDAD	4	\$ 93.000	\$ 87.600	\$ 90.300	\$ 361.200
7	GORRAS: Gorra tipo beisbolera, color negro, ajuste hebilla metálica, con visera. deberá incluir un (1) bordado, con el logo institucional de la alcaldía.	UNIDAD	9	\$ 42.500	\$ 40.500	\$ 41.500	\$ 373.500

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 13 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

8	IMPERMEABLE 2 PIEZAS El impermeable deberá ser de dos piezas, compuesto por chaqueta y pantalón independiente. El material de fabricación deberá ser poliéster recubierto en PVC o material impermeable de características equivalentes, con calibre mínimo 18, garantizando protección total contra lluvia y humedad. Las costuras deberán ser termoselladas o electroselladas para evitar filtraciones de agua. La chaqueta deberá contar con capucha integrada y ajustable, cierre frontal mediante cremallera y/o broches plásticos protegidos con solapa impermeable. El pantalón deberá tener cintura resortada o ajustable y refuerzo en la entepierna para mayor resistencia. El conjunto deberá incluir elementos reflectivos en mangas, espalda y/o piernas para mejorar la visibilidad del usuario en condiciones de baja iluminación. Los tobillos del pantalón deberán permitir ajuste para facilitar el uso con botas de seguridad. El impermeable deberá ser liviano, flexible, resistente al rasgado, de fácil limpieza y secado rápido. colores de alta visibilidad según requerimiento de la entidad. El producto deberá entregarse completamente terminado, en juego completo de chaqueta y pantalón, apto para labores en exteriores y exposición continua a condiciones de lluvia. TALLA M=3, XL, XXL.	UNIDAD	5	\$141.800	\$144.500	\$ 143.150	\$ 715.750
9	ZAPATOS Y/O TENIS antideslizantes, napa suave, impermeable. a). puntera: termo formado, b). Plantilla: transpirante, en aglomerado de poliéster y algodón c). Forro interno: totalmente forrado en material espumado 2.5 mm. d). sistema de ajuste: lleva, elásticos laterales. e). contrafuerte: en material. termoformado f). Cuello: forrado en material espumado g). Lengüeta: extensión de la capellada, En el mismo cuero napa suave. h). suela: con formulación resistente, antideslizante y firmemente agarrada al zapato, Suela flexible, resistente al desgarre, el forro interno debe ser suave, liso y de cuero, sin arrugas ni protuberancias; la punta y cuño no deben tener arrugas y los lados bien tensionados, bien entintados; no deben tener excesos de pegante, ni manchas, ni peladuras, ni cortaduras y debe contar con marquilla de fábrica. TALLA 38=3,39,40=3	UNIDAD	7	\$248.000	\$255.000	\$ 251.500	\$1.760.500

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 14 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

10	GUANTE CARNAZA 15CM REFORZADO PALMA/DEDO Material: Carnaza de res de alta resistencia. Tipo de cuero: Carnaza curtida para uso industrial. Refuerzo: Doble capa de carnaza en la palma y en los dedos para mayor resistencia al desgaste. Longitud del puño: 15 cm (puño de seguridad tipo lona o carnaza, según el modelo). Costuras: Hilo de alta resistencia, generalmente de algodón/poliéster o Kevlar® (según fabricante). Forro: Sin forro o con forro interno de algodón, dependiendo de la versión. Color: Gris natural o amarillo, con puño en color según fabricante. TALLA M, L=4	UNIDAD	5	\$ 18.250	\$ 18.500	\$ 18.375	\$ 91.875
11	Guantes de Protección Jardinería Producto: Guantes de protección para jardinería. Material del recubrimiento: látex natural, nitrilo o poliuretano (PU), según el modelo. Material del soporte: Tejido de poliéster, nylon o algodón. Palma: Recubierta para mejorar el agarre en superficies secas y húmedas. Dorso: Tejido transpirable que favorece la ventilación. Puño: Elástico tejido (tipo knit wrist) para un ajuste seguro y evitar la entrada de tierra y residuos. TALLA M	UNIDAD	1	\$ 29.950	\$ 30.000	\$ 29.975	\$ 29.975
VALOR TOTAL							\$8.000.000

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades, se establece que el valor del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE.**, incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Este precio se constituirá en el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el valor estimado del contrato se incluye todos los impuestos municipales que se aplicarán al contrato, y los cuales se informan a continuación:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x1000
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 15 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

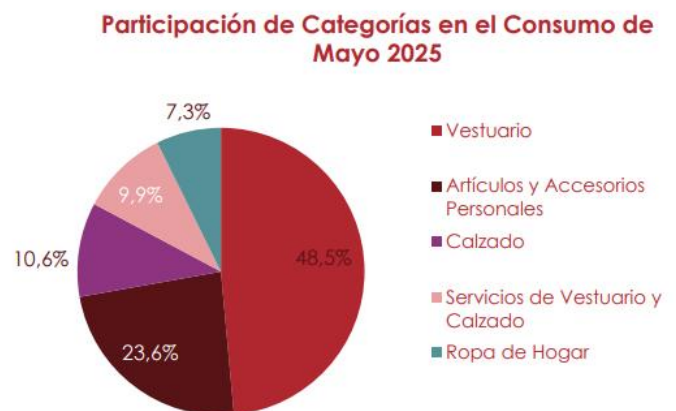
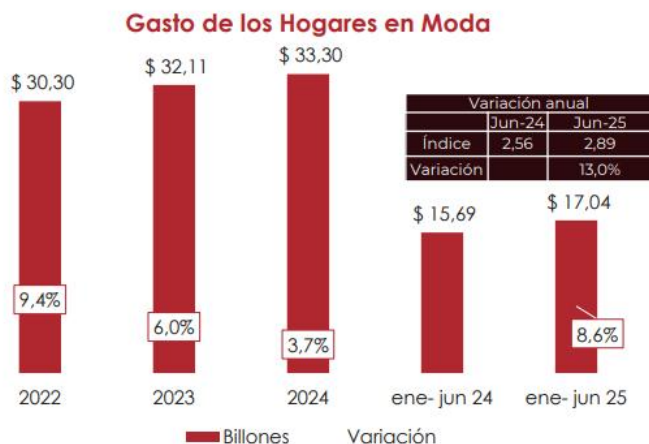
✓ **ASPECTOS LEGALES:** de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contratación y decretos reglamentarios.

✓ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** La demanda de dotaciones de vestuario y calzado laboral en los municipios de sexta categoría en Colombia tiene características particulares debido a las condiciones socioeconómicas y operativas de estos municipios. Los municipios de sexta categoría suelen tener un número limitado de funcionarios públicos debido a su tamaño y presupuesto. Esto implica una demanda menor en comparación con municipios de categorías superiores. La mayoría de los trabajadores pueden estar involucrados en labores administrativas, servicios públicos básicos (salud, educación, aseo) y mantenimiento de infraestructura, lo que influye en el tipo de dotación requerida.

La dotación de vestuario y calzado se realiza tres veces al año, en abril, agosto y diciembre, siguiendo la normativa legal. Esto crea picos de demanda específicos en estos meses. Los municipios de sexta categoría suelen tener presupuestos limitados, lo que afecta su capacidad de gasto en dotaciones. Esto puede llevar a priorizar el costo sobre otros factores como la durabilidad o calidad.

La demanda específica puede variar entre uniformes formales para funcionarios administrativos y ropa de trabajo más resistente para operarios y personal de mantenimiento. Las condiciones climáticas y geográficas del municipio influyen en el tipo de ropa y calzado necesario. Por ejemplo, en zonas rurales o montañosas, puede ser necesaria ropa más resistente y calzado especializado. La demanda puede incluir preferencias por productos que ofrezcan mejor confort y tecnología, como textiles de alta resistencia o con propiedades especiales (anti-transpirantes, protección UV, etc.).

La industria textil y de la confección en Colombia atraviesa un periodo de dinamismo excepcional. Tras un 2025 histórico, donde el consumo de moda alcanzó los \$36,72 billones de pesos con un crecimiento nominal del 10,25%, el sector proyecta para este 2026 una expansión cercana al 7%.



	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00	Página 16 de 28		
	Vigencia desde	31-05-2021			

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

35 MC-MJ-031-2026	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JENESANO, EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE DOTACIÓN DEL ORDEN LEGAL, PARA LA VIGENCIA 2026	Boyacá : Jenesano	\$20.969.439,82	Fecha de Liquidación 06-07-2026
39 SMIC-024-2026	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE LEY (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUNUNGUÁ BOYACÁ	Boyacá : Tununguá	\$18.150.318,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-06-2026
157 MT-IMC-042-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LAS DOTACIONES DE LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE – BOYACÁ	Boyacá : Tipacoque	\$31.181.100,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-12-2025
168 AMP-MC-071-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PANQUEBA BOYACÁ.	Boyacá : Panqueba	\$13.618.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-11-2025

El municipio ha celebrado contratos para la adquisición de estos elementos así:

CÓDIGO CONTRATO ▼	OBJETO CONTRATO ▲	ENTIDAD CONTRATANTE ▲	VALOR INC. CONTRATO ▲	TIEMPO EJECUCIÓN ▲	CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN ▲	CONTRATISTA NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ▲	MODALIDAD SELECCIÓN ▲	PROCEDIMIENTO CAUSAL ▲	FECHA REGISTRO CONTRATO ▲	FECHA ACTA INICIO ▲
PC-MB-MC-042-2025	ADQUISICION DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRONICAS CANJEABLES POR CALZADOS Y VESTIDOS DE LABOR PARA DOTACION GRUPO HOMBRES Y GRUPO MUJERES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO BOYACA	MUNICIPIO DE BERBEO	\$ 6.843.996	15	1007400817	CRISTIAN FELIPE MOGOLLON ALVAREZ	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	5/11/2025 10:16:47 a. m.	2025/10/22
PC-MB-MC-009-2025	SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE BERBEO.	MUNICIPIO DE BERBEO	\$ 4.657.000	15	901411079	ELITE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	10/04/2025 2:38:28 p. m.	2025/03/26
PC-MB-MC-035-2025	UMINISTRO Y DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACA	MUNICIPIO DE BERBEO	\$ 25.000.000	5	901621055	FUNDACION AVANZAR PAIS	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	11/09/2025 3:16:31 p. m.	2025/07/31

✓ **ANÁLISIS DE LA OFERTA:** El comportamiento de la oferta de prendas de vestir y calzado para la dotación de funcionarios municipales en los municipios de sexta categoría en Colombia está influenciado por la diversidad y capacidad de los proveedores, los costos y precios, la logística y distribución, y las tendencias del mercado.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 17 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

En las regiones donde se encuentran los municipios de sexta categoría, puede haber una presencia significativa de pequeñas y medianas empresas (PyMEs) que fabrican y comercializan uniformes y calzado laboral. Estos proveedores suelen ofrecer productos personalizados y tienen la capacidad de adaptarse a las necesidades específicas del municipio. Empresas más grandes con operaciones a nivel nacional que pueden manejar grandes volúmenes de pedidos y tienen una mayor capacidad logística. Estos proveedores a menudo tienen catálogos extensos y productos estandarizados. Empresas que importan productos de otros países, generalmente de Asia, y los distribuyen en el mercado colombiano. Suelen ofrecer precios competitivos debido a la producción en masa.

Los proveedores grandes tienen una mayor capacidad de producción y pueden satisfacer pedidos grandes en plazos relativamente cortos. En contraste, los proveedores locales pueden tener limitaciones en su capacidad de producción, pero ofrecen mayor flexibilidad en la personalización de productos. Los proveedores locales y algunos nacionales están dispuestos a personalizar los productos para adaptarse a las especificaciones del cliente, lo que puede incluir logotipos del municipio, colores específicos, y diseños adaptados a las necesidades laborales.

La oferta de productos importados suele ser más competitiva en términos de precio, aunque la calidad puede variar. Los proveedores nacionales y locales tienden a tener precios más altos, pero ofrecen garantías de calidad y cumplimiento de normativas locales. Los proveedores grandes pueden ofrecer descuentos significativos para pedidos en grandes volúmenes, lo que puede ser beneficioso para municipios con mayores necesidades de dotación.

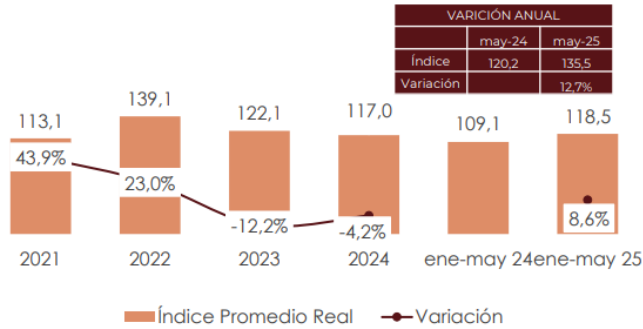
Los proveedores nacionales suelen cumplir con los estándares de calidad y las normativas locales de seguridad laboral. Es fundamental que los productos ofrezcan la durabilidad y protección necesarias para los trabajadores. Algunos proveedores, especialmente los nacionales e importadores de renombre, cuentan con certificaciones de calidad que garantizan el cumplimiento de estándares internacionales.

Los índices de producción y ventas del sector de confecciones han mostrado crecimientos destacados reflejando un contexto marcado por factores tanto internos, como externos que han favorecido su dinamismo. El mercado interno viene impulsado por una mayor confianza del consumidor y el crecimiento en el gasto de los hogares durante 2026. Las principales ciudades han concentrado la mayor demanda y la estabilidad macroeconómica han propiciado un entorno favorable para la industria. En cuanto al comercio internacional, las diferentes ferias han potenciado los tratados comerciales regionales consolidando la diversificación de destinos.

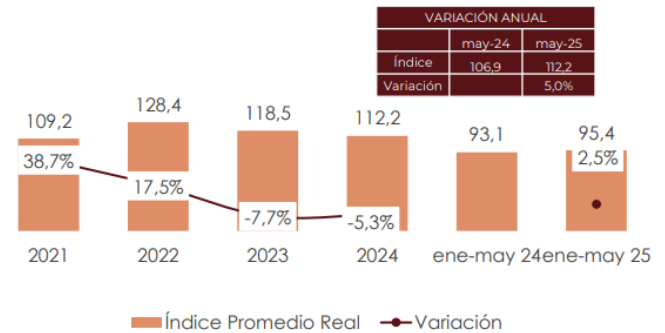
	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 18 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

PRODUCCIÓN Y VENTA DE CONFECCIONES

Índice de Producción de Prendas de Vestir



Índice de Venta de Prendas de Vestir



El municipio contratara una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y sistema organizacional para ofertar los elementos requeridos. Se debe tener en cuenta que comercialmente los productos a suministrar deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

- 1. Carta de Presentación de la Propuesta.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.
Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.
- 2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 19 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 20 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

4. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de BERBEO. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
5. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
9. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato.
10. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 21 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- 11. Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.
- 12. Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
- 13. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** Para personas naturales o representante legal de persona jurídica.
- 14. Experiencia.** El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

El oferente deberá acreditar máximo dos (02) contratos suscritos y liquidados con entidad pública y/o privada y que su objeto sea el suministro de dotación, cuyo valor de cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 22 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No expedición e las pólizas de seguros dentro de los plazos contenidos en el contrato.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO	
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión	00		Página 23 de 28
	Vigencia desde	31-05-2021		



		ampere el cumplimiento										
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Berbeo Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00	Página 24 de 28		
	Vigencia desde	31-05-2021			

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El **MUNICIPIO**, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO**
Cargo: **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
Identificación: C.C. 1.022.408.942

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 25 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa Colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00			
	Vigencia desde	31-05-2021	Página 26 de 28		

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio-(AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio-AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53100000	53101800	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado atlético
53000000	53110000	53111600	53111600	Zapatos
49000000	49220000	49221500	49221510	Gorras deportivas
46000000	46180000	46181500	46181547	Cubiertas de capa impermeables
46000000	46180000	46181500	46181537	Guantes aislantes

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 27 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO NIT: 800099390-5		MACROPROCESO: ESTRATEGICO		
	Código	A-GF-f-26	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	Versión	00		Página 28 de 28	
	Vigencia desde	31-05-2021			

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones (2)


DANIELA FERNANDA RUIZ NIETO
 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO